

Jaime

**ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS "LIBERTAD" ASOVATAL**

Quito, 27 de octubre de 2016

Señora
Soledad Benítez
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración

Reciba un cordial saludo por medio de la presente yo, **FANNY ECHEVERRIA** portadora de la cédula de ciudadanía N° 171146929-4 Presidenta de la Asociación Libertad, ante usted muy respetuosamente.


La presente tiene la finalidad de solicitarle de la manera más comedida tomarme en cuenta para la Reunión de Concejo, para tratar de la manera como somos tratados los comerciantes autónomos ya fui notificada en el 22 de julio del 2015 en el que me solicitan.

- La cancelación del valor de \$35.40 por multa valor que se encuentra cancelado el 27/10/2016 por orden de la comisaria Ab. Pamela Narváez.
- La mercadería fue decomisada hace un año cuando se encontraba el comisario del Dr. Edgar Cepeda, por lo que me informan que no será devuelta ya que se encuentra dada de baja, en razón de que paso los tres meses estipulados.
- La mercadería retirada es de 10 pantalones tipo calentador, el cual en el escrito que me presentan solo constan 7.
- Cabe indicar que por esta sanción solicito trabajo comunitario el cual nunca hubo respuesta, también envié un oficio apelando al resolución dando a conocer lo sucedió ya que los policía Metropolitanos y el mismo comisario no respetaron el permiso que es emitido por el Municipio de Quito.

De esta manera quiero informar en la Reunión de Concejo todos atropellos que sufrimos los Comerciante por el Municipio de Quito, estoy de acuerdo que la mercadería no sea devuelta si fuera alimentos perecibles más no mercadería manufacturada, que con mucho esfuerzo lo obtengo para realizar mi venta, además pongo en su conocimiento que tengo un joven discapacitado con el 80% de distrofia muscular al cual en vez de comprarle la receta que necesita he cancela la multa, pero que indignación ya que la multa se encuentra vigente y la mercadería no existe.

Esperando una respuesta favorable a mi solicitud de usted le quedo muy agradecida.

Atentamente,


FANNY ECHEVERRIA
C.C. 171146929-4
Telf.: 0985947196
Dir.: San José de Monjas



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - INFRACCIONES Y MULTAS AÑO TRIBUTACION:2016
 CEDULA/RUC:C-00001711469294 CONTRIBUYENTE:ECHIVERRIA GUAITA FAN
 FECHA:2016-10-27 Autorización:0015246879 No. Título:000106091B2 No. PREDIO:00000000
 DIRECCION:
 EFECTIVO: 35.40 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 35.40
 DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
 CONTRAVENCIO: 35.40 TOTAL IMPUES: 35.40

QUITO-SAN AGUSTIN 2016-10-27 09:29:13 Caja:02147 REF:2431620 Usr:ACORRAL

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-SAN AGUSTIN

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ASEO MANUELA SAENZ

Número de Trámite 885-2015

Fecha de ingreso _____

Número de Fojas _____

Responsable 24/10/16 ^{Cd} 10433 _{Sumilla}

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
 IDENTIFICACIÓN : 9999999999999999
 TIPO DOCUMENTO : Factura
 No. COMPROBANTE : 053-001-038860425
 USUARIO : ACORRAL
 FECHA : 10/27/2016 9:29:13 AM
 NJT : 2431620

CLAVE ACCESO:
 27102016010990005737001205300103B86042527
 09291411

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

RAZON DE NOTIFICACION

Nº 512-2016

En la ciudad de Quito, con fecha: 27 DE Octubre del 2016

Notifique: ECHEVERRIA GUAITA FANNLY EULALIA CI 1711469294

Entregándole copia auténtica de los siguiente (s) acto(s) administrativo(s) en:

Nº TITULO /CREDITO	CONCEPTO	FECHA EMISION	MONTO
10609182	ORDEN EMISION TITULO DE CREDITO Nº 10657 EXPEDIENTE 532/2016 EMITE COMISARIA ASEO Y AMBIENTE. Z CENTO MULTA ORDENANZA 332	2016/10/27	35.400
		TOTAL	35.40

La Tesorería de la Zona Centro, en cumplimiento a las disposiciones legales informa que mantiene pendiente de pago los títulos de crédito antes mencionados por el valor total a la fecha de notificación, esta incluirá: tributos, intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

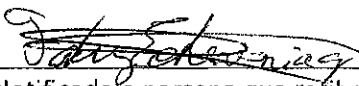
El pago de la presente obligación la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de ocho días contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del artículo 151 del Código Tributario Codificado, publicado en el Suplemento del R.O. Nº 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

TIPO DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL POR BOLETA OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo lashoras del día 27 DE Octubre de 2016, se procede a notificar con original A: ECHEVERRIA GUAITA FANNLY EULALIA CI 1711469294

DOMICILIO: QUIJANO N 1758 TELF. 0985947196


Notificado o persona que recibe
Cédula 171146929-4
Nombre

Funcionario Notificador
Cédula
Nombre

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega () o no puede () firmar, se deja constancia del hecho y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo
Cédula.....
Nombre.....

OBSERVACIONES: _____

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS "LIBERTAD" ASOVATAL

Quito, 27 de octubre de 2016

Señora Abogada
Pamela Narváez
COMISARIA METROPOLITANA SALUD, ASEO Y AMBIENTE
ZONA "CENTRO"
Presente.-

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ASEO MANUELA SAENZ

Número de Trámite 885-2015
Fecha de ingreso 27-10-16
Número de Folios 16 Cd. RHO
Responsable Huel Sumilla AD

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo por medio de la presente yo, **FANNY ECHEVERRIA** portadora de la cédula de ciudadanía N° 171146929-4, Presidenta de la Asociación Libertad, ante usted muy respetuosamente.

En razón de que el 22 julio del 2015 fui decomisada de manera injusta la mercadería que comprendida de 10 pantalones tipo calentador, ya que el señor Comisario que en ese tiempo era el Dr. Edgar Cepeda no hizo valer al permiso que el mismo Municipio de Quito no entregan, además he hecho llegar dos oficios de fecha 04 de agosto 2015 en el cual solicitaba trabajo comunitario e incluso se hizo llegar una apelación pero jamás tuve una respuesta.

De esta manera le hago llegar mi queja ya que después de tratar de arreglar este problema acabo de cancelar la multa de \$35.40, para poder retirar la mercadería decomisada, pero su secretario me informa que mi mercadería fue dada de baja por haber transcurrido un año, usted debe conocer como los Comerciantes nos ganamos la vida ya que no es muy fácil el trabajo que realizamos al menos para mí que soy madre de un joven discapacitado con el 80% de distrofia muscular, el cual dejando de comprarle su medicina para cancelar la multa como pude ser posible que la multa permanezca vigente y la mercadería ha desaparecido.

De esta manera y muy comedidamente deseo que ponga cartas en el asunto y se realice la devolución de mi mercadería que son 10 pantalones tipo calentador, ya que por lo menos con la venta de esa mercadería podre recuperar el pago de la multa. Le doy a conocer que en el oficio N° OS-AMC-2015-0509 se encuentra la información de 2 pantalones tipo calentador.

Esperando una respuesta favorable a mi solicitud de usted le quedo muy agradecida.

Atentamente,


FANNY ECHEVERRIA
C.C. 171146929-4
Telf.: 0985947196
Dir.: San José de Monjas

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS "LIBERTAD" ASOVATAL

Quito, 04 de agosto de 2015

Señor Doctor
Edgar Cepeda S.

COMISARIO METROPOLITANO SALUD, ASEO Y AMBIENTE ZONA "CENTRO"
Presente.-


De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio de la presente yo, **FANNY ECHEVERRIA**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1711469294, representante de la Asociación de Vendedores y Trabajadores Autónomos "Libertad" Asovatal ante usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En referencia al Exp. N° 885-2015 de fecha 27 de julio de 2015, es el caso señor Doctor que soy una persona de escasos recursos económicos y el trabajo de la venta de mi mercadería es el único sustento de mi familia, cabe indicar que soy madre de un joven discapacitado, por lo cual apelo a su buen corazón para que la sanción emitida a mi persona sea tomada como trabajo comunitario, así como consta en la ordenanza 280 artículo 47.

Esperando que mi solicitud se acogida de usted le quedo muy agradecida.

Atentamente,


FANNY ECHEVERRIA
C.C. 1711469294

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ASEO MANUELA SAENZ

Número de Trámite: 151191
Fecha de ingreso: 04-08-15
Número de Fojas: Cd.
Responsable: W. Moya Sumilla

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

QUITO
ASEO
MANUELA SAENZ
Urb. M.Q.

Quito D.M., 13 de agosto de 2015
Oficio No. OS-AMC-2015-0509
GDOC 2015-127844

Señora
Fanny Echeverría
Río de Janeiro Oe-09 y Juan Larrea (ex edificio CEDOC) Tel. 319-4991 098 873-2686
Presente.-

De mi consideración.-

En atención a los escritos presentados ante Alcaldía y despacho de la señora Concejala Soledad Benítez, por la señora Fanny Echeverría, en referencia al expediente administrativo sancionador No. 885-215 de la Comisaría de Aseo Salud y Ambiente Zona Centro de la Agencia Metropolitana de Control; al respecto informo:

El día 22 de julio del 2015 en operativo de control del espacio público, en conjunto con la Policía Metropolitana y la Jefatura de espacio Público de la Administración Zonal Centro, aproximadamente a las 18h30, los efectivos de la Policía Metropolitana asignados al sector, entre la calle Chile entre Guayaquil y Flores alertaron que a la señora Fanny Echeverría se le informó verbalmente que está prohibido colocar puestos de venta de mercadería y ventas ambulantes en el centro histórico, conforme consta de la Ordenanza Metropolitana 280, por lo que se procedió a retener la mercadería, que consta de 7 pantalones tipo calentador y se le indicó que debía acercarse a la Comisaría. La señora Echeverría emitió amenazas manifestando que acusaría a los funcionarios ante varios concejales, gritando a los transeúntes quienes también agredieron verbalmente a los funcionarios, se procedió nuevamente a informar a la señora que debía acercarse a comparecer a la Comisaría en horas hábiles, y se quiso entregar la correspondiente acta de retención, sin embargo la señora se retiró de forma intempestiva.

Al día siguiente encontrándose el personal en operativo, nuevamente la señora fue sorprendida vendiendo ropa en la vía pública, esta vez en la Av. Pichincha y Chile, al percatarse de la presencia del personal de Comisaría nuevamente procedió a agredir verbalmente a los mismos y a interferir en las funciones de control frente a otros comerciantes autónomos y transeúntes.

El día 27 de julio la señora Echeverría compareció en la Comisaría y mientras el funcionario estaba procediendo a notificarle, se levantó y de manera arbitraria se llevó el documento de auto de inicio original, parte del expediente administrativo junto con varios documentos de la Comisaría, incluyendo informes de operativos que estaban en proceso de revisión. Posteriormente se comunicó desde el teléfono de un señor Concejál, indicando que va a ir a dejar los documentos que se ha llevado, luego de lo

cual se acercó a la Comisaría acompañada por dos asesores del señor Concejal a pedir disculpas y a entregar los documentos que se había llevado, manifestando que no se vende nada y que ya no volverá a realizar ventas en el centro histórico; sin embargo de lo cual en operativos posteriores se le ha visto nuevamente ejerciendo dicha actividad en la calle Chile y Guayaquil y también ha colocado un puesto fijo en la Av. 10 de agosto frente al Banco Central en la acera oriental.

Sobre la base de lo expuesto, y al existir un procedimiento administrativo sancionador No. 885-2015, se deberá seguir el debido proceso, dentro del cual la señora puede ejercer su legítimo derecho a la defensa.

Me permito en la presente instar a la peticionaria a acatar la normativa metropolitana, que prohíbe expresamente el comercio autónomo en el Centro Histórico, como medida para proteger el patrimonio de la ciudad, que es el núcleo de la misma.

Atentamente,

Abg. Gabriela Larreátegui F.

SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA DE CONTROL

C.C.:

Msc. Soledad Benítez

CONCEJALA METROPOLITANA

Atención Oficio No. 2015-327-CSB-MDMQ

Alcaldía

GESTIÓN DOCUMENTAL

GDOC 2015-127844

Expediente N°. 885-2015

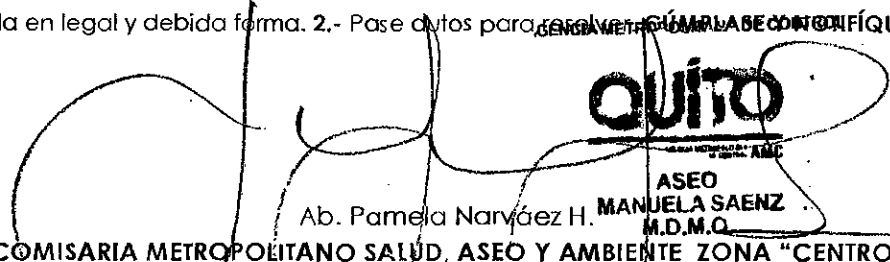
PROVIDENCIA N°. 578-C-ASA-ZC-2016

Administrada: ECHEVERRÍA GUAITA FANNY EULALIA

c.c. 1711469294

dirección de la infracción: calle Chile s/n y Guayaquil
dirección a notificarse: calle Quijano N°. 1758 y Av. Maldonado,
y/o, Francisco Matiz N1755

COMISARÍA METROPOLITANA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE DE LA ADMINISTRACION ZONAL CENTRO.- Quito, a los 29 de septiembre de 2016, a las 11h04. **VISTOS:** 1.- Avaco conocimiento de la presente causa, en calidad de Comisaría de Aseo, Salud y Ambiente de la Administración Zonal Centro, como lo determina la acción de personal N°. 64-251 de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Control. 2.- De acuerdo al análisis realizado al presente expediente administrativo, se constata la suspensión por falta de continuación procesal por parte del Comisario que avoca en su momento conocimiento de la presente causa. 3.- Los medios para determinar el acto administrativo, es la declaración unilateral que establece en función administrativa que produce efectos jurídicos que son directos en forma individual, como lo determina el Art. 364 del COOTAD. 4.- El Art. 402 del COOTAD, determina sobre la caducidad del procedimiento administrativo sancionador luego de treinta días de iniciado, y se considera suspendido si el presunto responsable no ha recibido resolución, se notificará nuevamente con el procedimiento sancionador, siempre que se encontrare dentro de los plazos de prescripción (Art. 399 COOTAD). 5.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la administrada el 04 de agosto de 2015; al respecto esta Autoridad. **DISPONE:** 1.- Se constata que el expediente N°. 885-2015, no se encuentra en etapa de prescripción. 2.- Continúese el procedimiento administrativo sancionador, y al comprobar que la administrada incumple con el numeral 2 y 3 del Art. 20 de la Ordenanza 0321, esto es, al contestar al auto de inicio, incluía el depósito del monto que corresponde a la sanción pecuniaria en garantía del resultado del procedimiento sancionador, por lo tanto se considera como allanamiento a los hechos que se imputa en el Auto de Inicio N°. 057-2015, de fecha 27 de julio de 2015, notificada en legal y debida forma. 2.- Pase autos para que se cumpla con lo que se dispone.

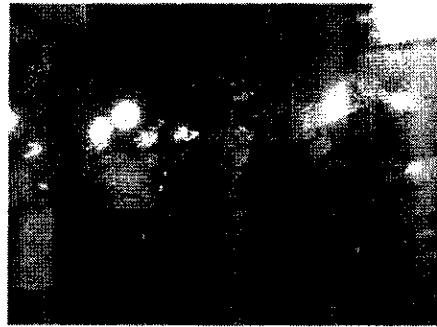

Ab. Pamela Narváez H.
COMISARIA METROPOLITANA DE SALUD, ASEO Y AMBIENTE ZONA "CENTRO"

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes. **CERTIFICO.-**

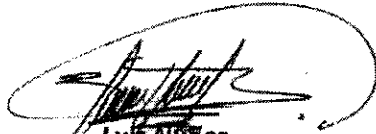
Dr. Mauricio Avilés Merino

SECRETARIO COMISARIA DE SALUD, ASEO Y AMBIENTE ZONA "CENTRO"

Elab: Ab. F. Aguilar 29-09-2016




Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes

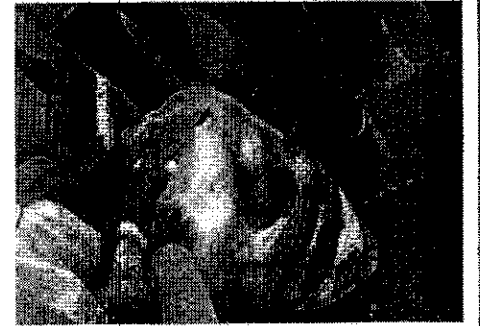
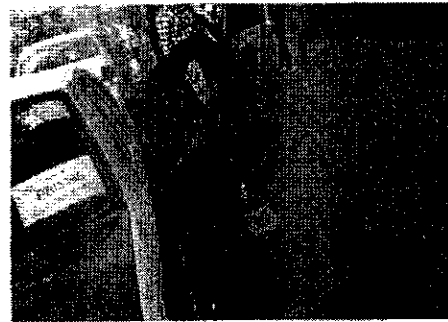

Luis Núñez
 Inspector Notificador

Dr. Edgar Cepeda
COMISARIO METROPOLITANO

Miguel Villavicencio
 Inspector Notificador

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Luis Núñez	Servidor Municipal 1 - Inspector	
Revisado por:	Dr. Edgar Cepeda	Comisario Metropolitano	
Aprobado por:	Dr. Mauricio Montalvo	Director de Inspección	

Nota: La elaboración del documento estará a cargo del o los funcionarios que solicitan la participación en el operativo



ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS "LIBERTAD" ASOVATAL

Quito, 21 de agosto de 2015

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

QUITO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Nº TRÁMITE:-----
FECHA DE INGRESO: **21 AGO 2015**
RECIBIDO POR Pablo H. 1036

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por medio de la presente y, FANNY ECHIVERRÍA portadora de la cédula de ciudadanía N° 1711469294, presidenta de la Asociación de vendedores autónomos "Libertad" me dirijo a usted y expongo:

- Con fecha 22 de julio de 2015 a las 19H00 aproximadamente me decomisaron la mercadería mientras me encontraba pasando por el sector de la Calle Chile y Guayaquil, lugar donde me encontraba en ese momento ya que dispongo del permiso para vender como Comerciante Autónoma en forma ambulante en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El momento de la detención y decomiso de la mercadería le manifesté al Sr. Comisario que me encontraba en ese lugar por cuanto me dirigía a comprar material para elaborar las prendas que confecciono y vendo, procediendo el Sr. Comisario a revisar mi permiso sin dar validez al mismo dando la orden de retirarme la mercadería en forma brutal ya que me negaba a entregarles.
- Señor Alcalde si he realizado todo los trámites y he cumplido con el pago de los impuestos que el Municipio nos exige para la emisión del permiso correspondiente, como es posible que se haga este atropello y se emita una sanción, la misma que resignadamente la acepto a la vez que solicite con fecha 04 de agosto de 2015 se acepte la realización de trabajo comunitario como pago a la sanción injustamente impuesta.
- Al acercarme al Municipio en la espera de una respuesta y sin resultado alguno, me veo en la

necesidad de acudir a usted para solicitar que por su intermedio se dé solución a lo expuesto.

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS "LIBERTAD" ASOVATAL

Quito, 21 de agosto de 2015

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

QUITO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

No TRÁMITE:-----
FECHA DE INGRESO: 21 AGO 2015
RECIBIDO POR Paolo H 1036


De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por medio de la presente y, FANNY ECHIVERRÍA portadora de la cédula de ciudadanía N° 1711469294, presidenta de la Asociación de vendedores autónomos "Libertad" me dirijo a usted y expongo:

- Con fecha 22 de julio de 2015 a las 19H00 aproximadamente me decomisaron la mercadería mientras me encontraba pasando por el sector de la Calle Chile y Guayaquil, lugar donde me encontraba en ese momento ya que dispongo del permiso para vender como Comerciante Autónoma en forma ambulante en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El momento de la detención y decomiso de la mercadería le manifesté al Sr. Comisario que me encontraba en ese lugar por cuanto me dirigía a comprar material para elaborar las prendas que confecciono y vendo, procediendo el Sr. Comisario a revisar mi permiso sin dar validez al mismo dando la orden de retirarme la mercadería en forma brutal ya que me negaba a entregarles.
- Señor Alcalde si he realizado todo los trámites y he cumplido con el pago de los impuestos que el Municipio nos exige para la emisión del permiso correspondiente, como es posible que se haga este atropello y se emita una sanción, la misma que resignadamente la acepto a la vez que solicite con fecha 04 de agosto de 2015 se acepte la realización de trabajo comunitario como pago a la sanción injustamente impuesta.
- Al acercarme al Municipio en la espera de una respuesta y sin resultado alguno, me veo en la necesidad de acudir a usted para solicitar que por su intermedio se dé solución y se acepte la realización de trabajo comunitario acogidome a la Ordenanza N° 280 artículo 47 previo pago del 10% de la sanción; para dar cumplimiento a la sanción impuesta y que de esta manera se proceda con el archivo del expediente N° 885-2015 de fecha 27 de julio de 2015 así como a la devolución de la mercadería.
- Pedido que lo realizo ya que mantengo a mi hijo el mismo que tiene 80% de distrofia muscular bucheni, y mis fuente de ingresos es el comercio ambulante por lo que solicito a usted me dé la oportunidad de hacerme acreedora de un puesto fijo en el Centro Histórico que usted crea conveniente pedido que ya lo he realizado y me ha sido negado constantemente.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


FANNY ECHIVERRÍA
PRESIDENTA
C.C. 171146929-4
Teléfono: 0985947196

**PERMISO ÚNICO DE ESPACIO PÚBLICO PARA COMERCIO AUTÓNOMO
PUCA: ACDC-202-CAA-2015**

DATOS GENERALES

Nombres:	FANNY EULALIA		
Apellidos:	ECHIVERRIA GUAITA		
RUC:	1711469294	Carnet CONADIS N°:	NO APLICA



DATOS DEL PERMISO:

Clasificación:	Trabajadoras(es) Autónomos Ambulantes
Tipo de Permiso:	Permanente
Giro:	Productos no Perecibles
Producto:	Productos Manufacturados

Ubicación:	D.M.Q.
Parroquia:	Elija un elemento.
Días permitidos:	365 DIAS

Esta autorización es personal e intransferible, tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad. Es válida solamente en original, para el dueño del permiso, en el lugar determinado y para el expendio de lo autorizado. Cualquier alteración a este permiso causará nulidad del mismo. No se autoriza el uso de parterres, pasos peatonales, intersecciones de semáforos y en general en vías destinadas al tránsito vehicular; para actividades comerciales o de servicios descritos en este documento. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas o de cualquier otro producto que atente contra las buenas costumbres y la salud; así como en las zonas recuperadas determinadas por las Administraciones Zonales y el Centro Histórico de acuerdo a la Ordenanza No. 280

Elaborado por:	WASHINGTON VELASCO
Cargo:	Técnico de Comercio Autónomo
Fecha:	05/06/2015

Autorizado por:	ING. MARCO MURILLO
Cargo:	Supervisor Distrital ACDC
Fecha:	05/06/2015

Declaro que conozco la Ordenanza Metropolitana No. 0280, aprobada con fecha 7 de septiembre del 2012, la cual tiene por objeto regular las actividades comerciales y de servicios en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito; y, me comprometo a exhibir el original del permiso actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente.

Aceptado por:	Fanny Eulalia Echiverria Guaita

- Se emitirán dos documentos originales, uno para el comerciante y otro para el archivo.